



| fundaciónfrax

VI PREMIO FUNDACIÓN FRAX DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA NAVAL "MIQUEL LLINARES BARCELÓ"

PRESENTACIÓN

La **Fundación Frax** es una Institución privada de carácter cultural, sin ánimo de lucro, que tiene por objeto el fomento de la Cultura, las Artes y las Ciencias en todas sus manifestaciones.

Entre sus fines está *“La promoción, difusión y conservación de la cultura en todas sus expresiones”*, para lo que, entre otras actividades, promoverá *“La creación de premios, concursos y becas que fomenten la cultura y el turismo”*.

En el desarrollo de sus actividades la Fundación Frax impulsará, entre otras, *“La colaboración con Fundaciones, Instituciones y entidades, públicas y privadas, a nivel nacional e internacional”*.

La Fundación Frax considera que el conocimiento y difusión de la historia naval de España es fundamental para comprender y valorar el excepcional papel de nuestra nación en la historia de la humanidad.

La **Armada Española** tiene encomendada al Instituto de Historia y Cultura Naval (ICHN) la responsabilidad de la protección, conservación, catalogación, investigación y divulgación del patrimonio histórico de la Armada.

El **Ayuntamiento de Benidorm**, consciente de la extraordinaria relevancia de la historia marítima y naval de la ciudad, considera necesaria su recuperación, salvaguarda y divulgación ya que forma parte fundamental de la historia e idiosincrasia del pueblo de Benidorm.

En recuerdo del estudioso de la historia y las tradiciones navales **Miquel Llinars Barceló** (1920-2007), la Fundación Frax, en colaboración el Instituto de Historia y Cultura Naval de la Armada Española y el Ayuntamiento de Benidorm, convoca la **sexta edición del PREMIO “MIQUEL LLINARES BARCELÓ” DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA NAVAL** con el objetivo de reconocer los trabajos de investigación sobre la historia naval de España. Serán premiados, en base a su originalidad y calidad, los mejores trabajos de investigación, estudios, ensayos,

tesis, etc... que recuperen o amplíen el conocimiento de hechos, acontecimientos, expediciones, biografías, tradiciones, etc... en cualquiera de los aspectos de la historia naval de España en península, islas y ultramar.

B A S E S

1. Podrán presentar sus trabajos investigadores, profesionales, estudiantes, etc..., individual o colectivamente, sin más requisitos que el cumplimiento de las presentes bases.

2. Los trabajos tendrán una extensión mínima de 50 páginas (bibliografía y anexos aparte), tipo de letra Arial, tamaño 12 puntos, interlineado 1.0, en tamaño DIN A4 o equivalente.

3. El plazo de presentación de los trabajos se iniciará en la fecha de publicación de estas bases y finalizará a las 24 horas del viernes 5 de junio de 2026.

4. Los trabajos se presentarán por vía telemática al correo comunicacion@fundacionfrax.org, con título y firmados con un seudónimo. La Fundación Frax confirmará por correo electrónico la recepción. El/los autor/es no deben identificarse en el envío del trabajo por vía telemática, en el que sólo debe figurar el seudónimo. La identificación del/os autor/es debe hacerse únicamente conforme a la base 5.

5. El autor o autores remitirán hasta el 5 de junio de 2026 carta postal certificada dirigida a:

Notaría de D. Luis M^a Sánchez Bernal
Calle Emilio Ortuño, 6, 1^a, 1.
03501 Benidorm (Alicante)

En el exterior del sobre deberá figurar la leyenda "*Premio Miquel Llinares*". Los autores podrán remitir la carta con acuse de recibo para tener confirmación de su recepción por la Notaría.

El sobre contendrá la siguiente documentación:

- Título del trabajo y seudónimo utilizado.
- Nombre del autor/es, domicilio, correo electrónico y número de teléfono.
- Breve currículum del autor/es.
- Fotocopia del DNI o pasaporte del autor/es.
- Declaración expresa de que con anterioridad la obra presentada no ha recibido ningún premio, distinción o reconocimiento y que no ha sido publicada por ningún medio de reproducción físico o digital, así como que no es copia ni modificación, total o parcial, de ninguna otra obra propia o ajena.

- Declaración expresa de la titularidad del autor sobre todos los derechos de explotación de la obra, y que ostenta la plena disposición de los mismos.
- Fecha de la declaración y firma original.

6. El jurado elegirá de entre todos los trabajos presentados el que, a su juicio, mejor fomento, de forma rigurosa y didáctica, el conocimiento de la historia naval de España, poniendo en valor o recuperando la memoria de hechos, acontecimientos, expediciones, descubrimientos, biografías, tradiciones, etc... . El jurado valorará, entre otros aspectos, la calidad científica, la originalidad de la temática y aspectos desde los que se aborda.

El Jurado elegirá, en su caso, siguiendo los mismos criterios, el mejor de los trabajos presentados en el que la historia naval de Benidorm tenga presencia. Un mismo trabajo podrá ser acreedor de ambos reconocimientos.

7. Reunido el Jurado y, después de la correspondiente deliberación, se requerirá la presencia del señor Notario al que se le comunicará el/los título/s del/los trabajo/s premiado/s y el seudónimo del/los autor/es, siendo el señor Notario el que desvele la identidad de los mismos.

8. La dotación económica del premio es de SEIS MIL EUROS (6.000€).

9. El Ayuntamiento de Benidorm dota un premio especial al mejor de los trabajos presentados relacionado con Benidorm con MIL QUINIENTOS EUROS (1.500€).

10. Ambos premios son acumulables, por lo que el autor/es recibiría/n una cuantía de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500€).

11. Los premiados recibirán, además de la dotación económica, diploma acreditativo.

12. Los premios estarán sujetos a las deducciones y retenciones que señale la normativa fiscal vigente.

13. El jurado tendrá potestad y plena libertad para declarar desierto/s o compartidos los premios, así como para destinar la dotación económica completa a un sólo trabajo premiado. El fallo del jurado será inapelable.

14. El Jurado tendrá plenas facultades para interpretar las presentes bases y para decidir cualquier aspecto no regulado en las mismas, así como para resolver cualquier controversia que se pueda suscitar.

15. El Jurado será designado por la Fundación Frax, el Instituto de Historia y Cultura Naval de la Armada Española y el Ayuntamiento de Benidorm.

16. La entrega de los premios tendrá lugar en un acto que será convocado al efecto por la Fundación Frax. El autor galardonado deberá recoger personalmente el premio, salvo causa justificada de fuerza mayor.

17. La Fundación Frax se reserva los derechos de propiedad y explotación del trabajo premiado con carácter universal por un periodo de diez años.

No obstante, el autor podrá solicitar de forma fehaciente autorización a la Fundación Frax para la publicación de la obra por una editorial comercial, académica o institucional, que, en su caso, será concedida por escrito. En tal caso deberá figurar en lugar relevante *"Premio Miquel Llinares Barceló de Investigación Histórica Naval. Fundación Frax. Armada Española. Ayuntamiento de Benidorm"*.

18. En esta convocatoria no pueden participar los miembros del Jurado ni sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado y por afinidad hasta el segundo.

19. Conforme a lo establecido en el Artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre (LOPDGDD), los datos personales facilitados por los participantes serán tratados, bajo la responsabilidad de la Fundación Frax, para el envío de comunicaciones sobre la presente convocatoria así como de información sobre las actividades de la Fundación y se conservarán mientras ninguna de las partes se oponga a ello o durante el período necesario para cumplir con las obligaciones legales. Se garantiza un tratamiento de datos leal y transparente. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad de los datos, podrán ser ejercitados ante la Fundación Frax, acompañando copia de documento oficial que le identifique, dirigiéndose a comunicacion@fundacionfrax.org según los términos que la normativa aplicable establece.

20. La participación en esta convocatoria supone la aceptación sin reservas de las presentes bases. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos contenidos en las mismas supondrá la exclusión de participación en la convocatoria.

21. Estas bases quedan depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Valencia, con residencia en Benidorm, D. Luis M^a Sánchez Bernal.